

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2024-OCI/5304-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LIMA - LIMA - LIMA

**“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS
PAVIMENTOS Y EDIFICIO DE PASAJEROS DEL
AEROPUERTO DE JAUJA”**

HITO DE CONTROL N° 1:
ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES A
FEBRERO DE 2024

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 30 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 12 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2024-OCI/5304-SCC

**“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS Y EDIFICIO DE PASAJEROS
DEL AEROPUERTO DE JAUJA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – “ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES A FEBRERO
DE 2024”**

ÍNDICE

Descripción	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2024-OCI/5304-SCC

“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS Y EDIFICIO DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO DE JAUJA”

HITO DE CONTROL N° 1 – “ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES A FEBRERO DE 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Memorando n.° 0082-2024-MTC/06 de 19 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5304-2024-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG-NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

1. Objetivo general

Determinar si las Actuaciones Preparatorias, Procedimiento de Selección y Ejecución Contractual del proyecto: “Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja”, se viene ejecutando en observancia a la normativa vigente aplicable, condiciones contractuales y disposiciones internas de la Entidad.

2. Objetivo específico

Establecer si en el proceso de adquisición y expropiación de predios del proyecto: “Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja”, se viene ejecutando en observancia a la normativa vigente aplicable, condiciones contractuales y disposiciones internas de la Entidad.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1: “Adquisición y Expropiación de Inmuebles a febrero de 2024”, y ha sido ejecutado del 1 al 7 de febrero de 2024, en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante “la Entidad”), ubicadas en Jr. Zorritos n.° 1203, distrito, provincia y región de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso es a la: “Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja”.

Ubicación

El aeropuerto de Jauja fue creado con Resolución n.º 3341886 – SD – ACT, y se inauguró el 27 de setiembre del año 1948, se encuentra ubicado en:

Dirección : A 45 Km de la ciudad de Huancayo y a 2 Km de la ciudad
Distrito : Jauja
Provincia : Jauja
Departamento : Junín
Elevación del aeropuerto : 3 363 msnm sobre el nivel del mar

Imagen n.º 1

Ubicación del aeropuerto de Jauja



Fuente: Google Earth Pro con captura de imagen de 6 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Antecedentes del proyecto:

Mediante el Decreto Supremo n.º 019-2007-MTC de 7 de junio de 2007, se clasifica al aeropuerto de Jauja de jerarquía nacional, en concordancia al Decreto Legislativo n.º 99 de 29 de mayo de 1981, estableciéndose la administración, operación y conservación de este aeropuerto a cargo de la Corporación Peruana de Aeródromos y Aviación Comercial, en adelante "CORPAC A.A".

Mediante Decreto Supremo n.º 020-2011-MTC publicado el 19 de mayo de 2011, se declaró de necesidad pública e interés nacional la modernización, equipamiento e internacionalización del Aeropuerto de Jauja ubicado en la región Junín, encargando a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Entidad, la coordinación de los estudios y la adopción de las medidas necesarias para la implementación de lo señalado.

Bajo este marco legal, la Entidad mediante Resolución Directoral n.º 235-2014-MTC/12 de 13 de mayo de 2014, en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de la Ley n.º 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobó el **Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Jauja de**

[Handwritten signature]

la **Región de Junín** (en adelante "PMD"), el cual delimita las áreas necesarias para el mencionado aeropuerto, por un total de 167,27¹ hectáreas (al año 2035) más un área para vialidad de 5,29 hectáreas.

Mediante Decreto Supremo n.° 238-2019-EF², se aprobó el **Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC)**, que tiene por finalidad proporcionar una hoja de ruta (una agenda de desarrollo) para que el Estado peruano incremente la competitividad mediante el cierre de brechas de infraestructura; así mismo, el citado Plan priorizó 52 proyectos de alto impacto competitivo y social, siendo uno de ellos el tercer grupo de aeropuertos regionales, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto de Jauja.

Mediante Memorándum n.° 0857-2019-MTC/12.08 de 25 de setiembre de 2019, el Director de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, remitió el Informe n.° 081-2019-MTC/12.08.DAE a la Dirección de Disponibilidad de Predios, mediante el cual se expuso la **necesidad de adquirir terrenos para el desarrollo del Aeropuerto de Jauja**.

Mediante el Decreto de Urgencia n.° 018-2019³, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad", de conformidad con el numeral 11.1 del artículo 11 se declaró de necesidad pública e interés nacional el Tercer Grupo de aeropuertos regionales (entre ellos, el Aeropuerto de Jauja de la Región Junín), **autorizándose la expropiación de los bienes inmuebles** que resulten necesarios para su ejecución, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2019-VIVIENDA⁴.

Por su parte, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 015-2020-VIVIENDA⁵, faculta a la Entidad, a **adquirir las áreas necesarias para la ampliación del citado aeropuerto vía procedimiento de trato directo o expropiación**, en calidad de Sujeto Activo⁶.

En relación a ello, mediante Memorando n.° 1456-2021-MTC/12.08 de 9 de diciembre de 2021, la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico remitió el Informe n.° 296-2021-MTC/12.08.01, indicando que se ha **actualizado el plano del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Jauja**, recomendando continuar con la adquisición de los terrenos de acuerdo al plano actualizado.

Descripción técnica del proyecto:

El proyecto: "Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja", consiste en lo siguiente:

¹ Esta área incluye el área física que actualmente ocupa el aeropuerto de Jauja, con 35,69 ha (32,23 ha, inscrita en la partida n.° 02005557 del Registro de Predios de Huancayo) según Informe n.° 0440-2022-MTC/19.03 de 2 de setiembre de 2022.

² Vigente a partir del 30 de julio de 2019.

³ Vigente a partir del 29 de noviembre de 2019.

⁴ Vigente a partir 13 de marzo de 2020.

⁵ Vigente a partir de 27 de octubre de 2020.

⁶ Es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional y el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o expropiación.

Parte Aeronáutica

- Construcción de pista de aterrizaje: De concreto asfáltico en caliente, movimiento de tierras, transporte de materiales, pavimentación, señalización y sistema de drenaje.
- Construcción de calle de rodaje: De concreto asfáltico en caliente, movimiento de tierras, transporte de materiales, pavimentación, margen de calle, señalización, franjas de seguridad y sistema de drenaje.
- Construcción de plataforma: De concreto hidráulico de concreto portland, movimiento de tierras, transporte de materiales, pavimentación (pavimento rígido), margen de plataforma, señalización, franjas de seguridad.

Parte Pública

- Construcción de edificio de pasajeros: Construcción del terminal de pasajeros, incluye estructuras, acabados, áreas administrativas, comerciales, áreas para counters, control de seguridad, check-in, sala de embarque y desembarque, servicios higiénicos.
- Construcción de zona de estacionamiento: Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, nuevo acceso al aeropuerto, pórtico de ingreso y vías afectadas.
- Construcción de vías de acceso: Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, nuevo acceso al aeropuerto, pórtico de ingreso y vías afectadas.

Elementos de apoyo

- Construcción de salvamento y extinción de incendios – SEI: Mejoramiento del cuartel SEI, áreas para almacén, SS.HH., incluyendo acabados, estructura.
- Construcción de oficina meteorológica: Incluye estructuras, acabados y nuevas instalaciones.
- Construcción de suministro de agua y salubridad: Incluye construcción de PTAR nuevas instalaciones y elementos de apoyo.
- Construcción de planta de combustible para aeronaves: Conformación y acondicionamiento del terreno para la futura planta de combustible.
- Construcción de torre de control: Incluye, estructuras, los acabados, los SS.HH., la oficina de control de aproximación, el Centro de control de área, el Centro de información de vuelo, el Área del Personal, y el Controlador del Tránsito Aéreo, Oficinas de CORPAC A.A, Oficinas administrativas.
- Construcción de cerco perimétrico: Construcción de cerco perimétrico definitivo.
- Construcción de vía perimetral: Pavimentación de la vía perimetral
- Construcción de sistema de generación de energía eléctrica: Incluye infraestructura, acabados para las nuevas instalaciones y elemento de apoyo.

Equipamiento aeronáutico:

- Adquisición de equipo aeronáutico: Equipo aeronáutico para el aeropuerto (radio, antenas, equipo meteorológico, motores, fajas, sistema de comunicación, etc.).



Objetivo del Proyecto de Inversión Pública⁷

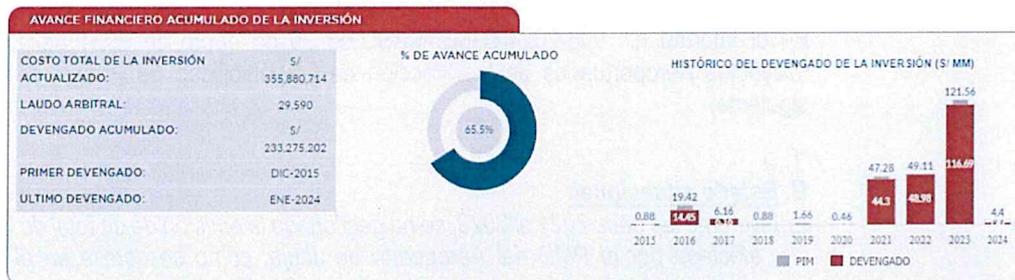
Rehabilitar y mejorar la estructura de los pavimentos del aeropuerto a fin de que operen aeronaves con capacidad de 150 pasajeros, las mismas que son utilizadas en la mayoría de vuelos nacionales a distintos puntos del país. Asimismo, mejorar la capacidad de las áreas que conforman el edificio de pasajeros de modo que se pueda atender adecuadamente la demanda del tráfico aéreo en dicho aeropuerto (pasajeros y operaciones).

Respecto al avance financiero del proyecto

De acuerdo al aplicativo Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (SSI), el proyecto tiene un avance financiero acumulado de 65,5%, equivalente a un monto devengado acumulado a enero de 2024 de S/ 233 275 202,00, según se muestra en la siguiente imagen.

Imagen n.º 2

Avance financiero acumulado a enero de 2024

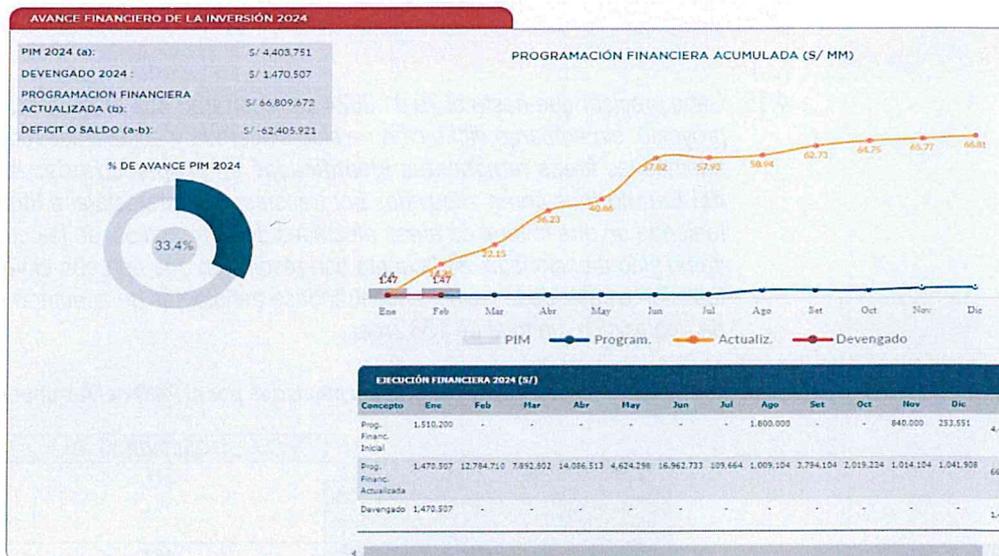


Fuente: Aplicativo SSI MEF, captura de pantalla tomada el 8 de febrero de 2024.

Asimismo, en el presente año no se reporta avance financiero del proyecto, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3

Avance financiero a febrero de 2024



Fuente: Aplicativo SSI MEF, captura de pantalla tomada el 8 de febrero de 2024.

⁷ Tomado del MEF, FORMATO SNIP-03: FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/295564/0/0>

Los datos principales del proyecto se resumen en la Ficha Técnica n.° 1 (Apéndice n.° 2).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control n.° 1 - "Adquisición y Expropiación de Inmuebles a febrero de 2024", se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del proyecto: "Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja" con código único de inversión n.° 2253500, la cual se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTE LA CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES, SITUACIÓN QUE PODRÍA INCREMENTAR EL COSTO DE INVERSIÓN Y PONER EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS, EN AQUELLOS EN LOS QUE EXISTA CARGAS Y GRAVÁMENES.

a) De la revisión de información proporcionada por la Entidad, se evidencia que:

En el Informe n.° 006-2024-DJMC-MASL de 29 de enero de 2024 del Equipo de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predio, se indica lo siguiente:

"(...)

B. Estado situacional:

(...) Durante los años 2021 al 2023, se ha gestionado la emisión de un total de 347 áreas afectadas por el PMD del Aeropuerto de Jauja, como se detalla en el siguiente cuadro:

Predios con resolución de aprobación del valor total de tasación o valor de tasación entre el 2021 y el 2023 para el Aeropuerto de Jauja

Aeropuerto Jauja	2021	2022	2023	Total Cantidad
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	
Total general	37	73	237	347
	37	73		347

(...)

4.15 Cabe precisar que hasta el 20.01.2024 se reportaron 462 áreas afectadas por el proyecto, sin embargo dicha cifra ha sido sincerada y actualizada, considerando además las **áreas remanentes identificadas en propiedad privada y predios del Estado** (que serán adquiridos por transferencia interestatal a título gratuito), teniendo un nuevo total de áreas afectadas de **505 predios**, de las cuales, como ya ha sido mencionado, 347 cuenta con resolución que aprueba el valor total de tasación o valor de tasación, encontrándose pendientes de adquirir o en proceso de adquisición, un total de 158 áreas.

Estado situacional general de los predios afectados por el PMD del Aeropuerto de Jauja

	CANTIDAD
Predios con resolución ministerial o directoral hasta 31.12.2023	347
Predios en evaluación o proceso de adquisición	158
TOTAL	505

Handwritten signature and initials in blue ink.

4.17 En ese sentido, para el presente ejercicio 2024 se encuentran pendientes de adquisición 158 predios, distribuidos de la siguiente manera:

Predios pendientes de adquisición

	CANTIDAD
Predios en proceso de evaluación o por adquirirse en propiedad del Estado	125
Predios en proceso de adquisición o por adquirirse en propiedad del Estado	33
TOTAL	158

(...)"

Ahora bien, en el "artículo 20. Procedimiento" del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192 vigente desde el 27 de octubre de 2020, se establece que, el Sujeto Activo, en este caso, la Entidad, luego de emitida la Resolución Ministerial que aprueba el valor de la tasación, tiene un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para gestionar la suscripción del instrumento de transferencia a favor del Beneficiario y efectuar el pago del valor total de la tasación.

En relación a ello, del Anexo 1 adjunto al Informe n.° 006-2024-DJMC-MASL de 29 de enero de 2024, se tiene el listado de trescientos cuarenta y siete (347) predios que cuentan con resolución ministerial de aprobación de la tasación del inmueble, de los cuales se advirtieron algunos con pagos "pendientes", otros con pagos "por devengarse" y otros como "pendientes y/o en proceso" de la suscripción del formulario registral de adquisición, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1

Predios con Resolución que aprueba Valor Total de la Tasación o Valor de la Tasación 2021, 2022 y 2023

N°	(...)	Código de predio	Modalidad de Adquisición	Documento Sustentatorio: Resolución	Fecha	(...)	PAGADO	Documento sustentatorio: Formulario Registral de Adquisición
(...)		(...)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
226		AERO-JAUJA-SO2-120401-PR-00320	TRATO DIRECTO	R.M. N° 1015-2023-MTC/01.02	1/08/2023		SI	EN PROCESO
(...)		(...)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
257		AERO-JAUJA-SO1-120401-PU-00005	TRATO DIRECTO	R.M. N° 1396-2023-MTC/01.02	30/09/2023		PENDIENTE	PENDIENTE
(...)		(...)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
287		AERO-JAUJA-PR-0059	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0213-2023-MTC/19	30/11/2023		SI	EN PROCESO
288		AERO-JAUJA-SO3-120410-PR-00121	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0213-2023-MTC/19	30/11/2023		SI	EN PROCESO
289		AERO-JAUJA-PR-0131	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0213-2023-MTC/19	30/11/2023		SI	EN PROCESO
290		AERO-JAUJA-SO3-120404-PR-00458	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0222-2023-MTC/19	30/11/2023		SI	EN PROCESO
291		AERO-JAUJA-SO3-120404-PR-00361	TRATO DIRECTO	R.V.M. N° 025-2023-MTC/02	30/11/2023		SI	EN PROCESO
292		AERO-JAUJA-SO3-120404-PR-00353	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0223-2023-MTC/19	30/11/2023		SI	EN PROCESO
293		AERO-JAUJA-PR-0187	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0193-2023-MTC/19	29/11/2023		SI	EN PROCESO
294		AERO-JAUJA-PR-0262-A	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0189-2023-MTC/19	29/11/2023		SI	EN PROCESO
295		AERO-JAUJA-PU-0049	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0191-2023-MTC/19	29/11/2023		SI	EN PROCESO
296		AERO-JAUJA-SO3-120410-PR-00448	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0184-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO

Handwritten signature and initials in blue ink.

N°	(...)	Código de predio	Modalidad de Adquisición	Documento Sustentatorio: Resolución	Fecha	(...)	PAGADO	Documento sustentatorio: Formulario Registral de Adquisición
297		AERO-JAUJA-SO3-120410-PR-00143	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0184-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
298		AERO-JAUJA-SO2-120410-PR-00090	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0184-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
299		AERO-JAUJA-SO2-120410-PR-00104	TRATO DIRECTO	R.V.M. N° 018-2023-MTC/02	29/11/2023		SI	EN PROCESO
300		AERO-JAUJA-PR-0058	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0185-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
301		AERO-JAUJA-PR-0095	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0185-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
302		AERO-JAUJA-PR-0096	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0185-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
303		AERO-JAUJA-SO3-120410-PR-00115	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0185-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
304		AERO-JAUJA-PR-0115A	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0185-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
305		AERO-JAUJA-PR-0120	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0185-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
306		AERO-JAUJA-PR-0134	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0185-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
307		AERO-JAUJA-PR-0139	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0185-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
308		AERO-JAUJA-PR-0141	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0185-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
309		AERO-JAUJA-PR-0144	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0185-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
310		AERO-JAUJA-PR-0148	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0185-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
311		AERO-JAUJA-SO3-120401-PR-00495	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0178-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
(...)		(...)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
313		AERO-JAUJA-SO3-120410-PR-00118	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0183-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
314		AERO-JAUJA-SO3-120410-PR-00119	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0183-2023-MTC/19	28/11/2023		SI	EN PROCESO
315		AERO-JAUJA-SO1-120401-PU-0009A	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0175-2023-MTC/19	25/11/2023		SI	EN PROCESO
316		AERO-JAUJA-SO1-120401-PU-0009B	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0175-2023-MTC/19	25/11/2023		SI	EN PROCESO
317		AERO-JAUJA-SO1-120401-PU-00385	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0175-2023-MTC/19	25/11/2023		SI	EN PROCESO
318		AERO-JAUJA-PU-0029	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0202-2023-MTC/19	30/11/2023		SI	EN PROCESO
319		AERO-JAUJA-SO3-120404-PR-00337	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0238-2023-MTC/19	6/12/2023		SI	EN PROCESO
(...)		(...)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
321		AERO-JAUJA-PR-0477-C	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0237-2023-MTC/19	6/12/2023		SI	EN PROCESO
322		AERO-JAUJA-PR-0140	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0331-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
323		AERO-JAUJA-PR-0140A	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0331-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
324		AERO-JAUJA-PR-0140B	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0331-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
325		AERO-JAUJA-SO3-120410-PR-00125	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0330-2023-MTC/19	27/12/2023		SI	EN PROCESO
326		AERO-JAUJA-SO2-120410-PR-00101	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0330-2023-MTC/19	27/12/2023		SI	EN PROCESO
327		AERO-JAUJA-SO3-120410-PR-00416	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0330-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
328		AERO-JAUJA-SO2-120410-PR-00092	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0330-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
329		AERO-JAUJA-SO3-120401-PR-00220	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0307-2023-MTC/19	21/12/2023		SI	EN PROCESO
330		AERO-JAUJA-SO3-120410-PR-00116	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0328-2023-MTC/19	22/12/2023		SI	EN PROCESO
331		AERO-JAUJA-SO1-120401-PU-0006A	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0324-2023-MTC/19	22/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
332		AERO-JAUJA-PR-0231A	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0334-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
333		AERO-JAUJA-PR-0215	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0334-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE




N°	(...)	Código de predio	Modalidad de Adquisición	Documento Sustentatorio: Resolución	Fecha	(...)	PAGADO	Documento sustentatorio: Formulario Registral de Adquisición
334		AERO-JAUJA-PR-0230A	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0334-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
335		AERO-JAUJA-PR-0232A	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0334-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
336		AERO-JAUJA-PR-0234A	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0334-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
337		AERO-JAUJA-PR-0332	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0334-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
338		AERO-JAUJA-PR-0333	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0334-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
339		AERO-JAUJA-PR-0338	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0334-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
340		AERO-JAUJA-PR-0334A	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0334-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
341		AERO-JAUJA-PR-0342	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0334-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
342		AERO-JAUJA-PR-0512	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0334-2023-MTC/19	27/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
343		AERO-JAUJA-SO3-120401-PR-00217	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0342-2023-MTC/19	29/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
344		AERO-JAUJA-SO3-120401-PR-00217A	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0342-2023-MTC/19	29/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
345		AERO-JAUJA-SO3-120401-PR-00217B	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0342-2023-MTC/19	29/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
346		AERO-JAUJA-SO3-120401-PR-00224	TRATO DIRECTO	R.D. N° 0342-2023-MTC/19	29/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE
347		AERO-JAUJA-SO3-120404-PR-0343	EXPROPIACIÓN	R.M. N° 1776-2023-MTC/01.02	28/12/2023		POR DEVENGARSE	PENDIENTE

Fuente: Anexo 1 del Informe n.° 006-2024-DJMC-MASL de 29 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De la falta del pago del valor total de la Tasación

Del cuadro anterior se pudo identificar que son veintitrés (23) predios de los 347, que la Entidad aún no ha realizado el pago por concepto del valor del predio al Sujeto Pasivo los cuales se encuentran en estado "Pendiente" o "Por Devengarse", es por ello que, la Comisión de Control considerando la fecha de emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la Tasación de cada predio, calculó la fecha máxima para que la Entidad realice dicho procedimiento, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2

Cálculo de la fecha máxima para que la Entidad efectúe el pago al Sujeto Pasivo por concepto del valor del predio

Resoluciones Ministeriales según fecha de emisión		Fecha máxima para el pago al Sujeto Activo	Cantidad de predios	¿Plazo vencido?
Fecha	Cantidad de Resoluciones emitidas			
30/09/2023	1	30/10/2023	1	SI
22/12/2023	1	25/01/2024	1	SI
27/12/2023	16	26/01/2024	16	SI
28/12/2023	1	29/01/2024	1	SI
29/12/2023	4	30/01/2024	4	SI

Fuente: Informe n.° 006-2024-DJMC-MASL de 29 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como se puede apreciar los veintitrés (23) predios en mención tienen el plazo vencido para la realización del pago al Sujeto Pasivo.

Handwritten signature and initials in blue ink.

De la falta de suscripción del instrumento de transferencia a favor del Beneficiario

De lo detallado en el cuadro n.º 1 se pudo identificar que, sesentiún (61) predios⁸ de los trescientos cuarenta y siete (347), la Entidad **aún no ha gestionado la suscripción del instrumento de transferencia** del inmueble⁹ (se encuentran en estado "Pendiente" o "En Proceso"); es por ello que, la Comisión de Control, considerando la fecha de emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la Tasación de cada predio, calculó la fecha máxima para que la Entidad realice dicho procedimiento, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3

Cálculo de la fecha máxima para que la Entidad gestione la suscripción del instrumento de transferencia del inmueble

Resoluciones Ministeriales según fecha de emisión		Fecha máxima para la suscripción del formulario registral de adquisición	Cantidad de predios	¿Plazo vencido?
Fecha	Cantidad de Resoluciones emitidas			
01/08/2023	1	02/09/2024	1	SI
30/09/2023	1	30/10/2023	1	SI
25/11/2023	3	28/12/2023	3	SI
28/11/2023	18	03/01/2024	18	SI
29/11/2023	3	04/01/2024	3	SI
30/11/2023	7	05/01/2024	7	SI
06/12/2023	2	11/01/2024	2	SI
21/12/2023	1	24/01/2024	1	SI
22/12/2023	2	25/01/2024	2	SI
27/12/2023	18	26/01/2024	18	SI
28/12/2023	1	29/01/2024	1	SI
29/12/2023	4	30/01/2024	4	SI

Fuente: Informe n.º 006-2024-DJMC-MASL de 29 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como se puede apreciar los sesentiún (61) predios en mención han superado en exceso el plazo para la gestión de la suscripción del instrumento de la transferencia del inmueble.

De la falta de inscripción registral de los predios

Cabe señalar que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1192, indica en el "artículo 22. Inscripción registral" que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de suscrito el Formulario Registral; y, de realizado el pago del valor total de la tasación, el Sujeto Activo, remite al registro de Predios de la de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, (en adelante, "SUNARP"), el Formulario Registral y copia certificada del documento que acredite el pago del valor total de la Tasación, incluyendo de ser el caso, el incentivo. Por su parte, el Registrador Público dentro de los siete (7) días hábiles de recibida la solicitud, debe inscribir la Adquisición a nombre del

⁸ Los 61 predios incluyen a los 23 predios no "pagados" o "por devengarse".

⁹ Suscripción del formulario registral de adquisición.

Beneficiario¹⁰. Por tanto, se tiene un plazo máximo de doce (12) días hábiles para que se proceda a la inscripción registral.

Al respecto, se advirtió del Informe n.° 006-2024-DJMC-MASL de 29 de enero de 2024, lo siguiente:

"(...)

4.19 De otro lado, del universo de predios que cuentan con resolución de aprobación del valor total de tasación o valor de tasación, **a la fecha se cuenta con 42 predios inscritos en Registros Públicos (...)**. (El resaltado es nuestro).

Teniendo en cuenta que, de los 347 predios que cuentan con resolución de aprobación del valor total de tasación o valor de tasación, la Comisión de Control calculó que 286 predios¹¹ cuentan con formulario registral y han sido pagados; no obstante, la Entidad ha señalado que solo 42 predios se encuentran inscritos en SUNARP; por tanto, se tienen 244 predios¹² cuyo plazo máximo para su inscripción se superó en exceso.

Cabe indicar, que la inscripción registral, asegura la prioridad¹³ de la titularidad del derecho de propiedad en el Registro Predios del Sujeto Activo; siendo que, en caso de la existencia de cargas y gravámenes que puedan pesar en el bien inmueble, la Quinta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192, impone al registrador el deber de levantarlas, extinguiéndose por el solo hecho de la inscripción los acuerdos y todos los contratos que afectasen la propiedad¹⁴.

b) Los hechos descritos han vulnerado la normatividad siguiente:

- **TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1192, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES, TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO, LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y DICTA OTRAS MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.° 015-2020-VIVIENDA DE 26 DE OCTUBRE DE 2020.**

"(...)

Artículo 20. Procedimiento

(...)

20.4 En caso de aceptación del Sujeto Pasivo se aplica el siguiente procedimiento:

¹⁰ De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192 que establece:

"Artículo 22. Inscripción Registral

(...).

El Registrador Público dentro de los siete días hábiles de recibida la solicitud con los documentos indicados en el presente artículo debe inscribir la Adquisición a nombre del Beneficiario, bajo responsabilidad".

¹¹ Los 286 predios son la diferencia entre los 347 (predios que cuentan con resolución de aprobación del valor total de tasación o valor de tasación), menos los 61 (predios que aun aún no ha gestionado la suscripción del instrumento de transferencia del inmueble).

¹² Los 244 predios son la diferencia entre los 286 (predios que cuentan con formulario registral y han sido pagados), menos los 42 predios (que se encuentran inscritos en la SUNARP).

¹³ De acuerdo al Principio de Prioridad Registral establecido en el artículo 2016 del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 295 y modificatorias se establece: "La prioridad en el tiempo de la inscripción determina la preferencia de los derechos que otorga el registro".

¹⁴ De conformidad con lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192, que establece: "Con la inscripción de la Adquisición o Expropiación, el registrador, bajo responsabilidad, debe levantar las cargas y gravámenes que existan sobre el bien inmueble y se extinguen en los acuerdos y todos los contratos que afecten la propiedad. Los acreedores pueden cobrar su acreencia con el valor de la Tasación pagado directamente o vía consignación al Sujeto Pasivo".

- a. *Dentro de los diez días hábiles de recibida la aceptación de la oferta del Sujeto Pasivo, el Sujeto Activo a través de resolución ministerial, resolución del gobernador regional en caso de Gobiernos Regionales; o decreto de alcaldía en caso de los Gobiernos Locales, según corresponda, aprueba el valor de la Tasación y el pago, incluyendo el incentivo que se hace referencia el inciso iii) del numeral 20.2 del presente artículo. La facultad para aprobar el valor total de la Tasación y el pago, incluyendo el incentivo, pueden ser delegados a otros órganos, conforme a ley.*
- b. *Una vez emitida la norma a la que se hace referencia en el literal precedente, el Sujeto Activo tiene un plazo máximo de veinte días hábiles para gestionar la suscripción del instrumento de transferencia a favor del Beneficiario y para efectuar el pago del valor total de la Tasación.*
- (...)
- d. *La demora en el pago del valor de la Tasación genera intereses legales, los mismos que deben ser calculados desde el vencimiento del plazo establecido en el literal a. del presente numeral hasta la fecha efectiva del pago, salvo que la demora en el pago se deba a causales atribuibles al Sujeto Pasivo(...)*

Artículo 22. Inscripción Registral

Para efectos de la inscripción a que se refiere el presente Título, dentro de los cinco días hábiles siguientes de suscrito el Formulario Registral y efectuado el pago del valor total de la Tasación, el Sujeto Activo o el Beneficiario, si es distinto a aquél, remite al Registro de Predios de la Sunarp, el Formulario Registral y copia certificada del documento que acredite el pago del monto del valor de la Tasación, incluyendo el Incentivo, a favor del Sujeto Pasivo. (El subrayado es agregado)"

- c) La situación descrita podría incrementar el costo de inversión y poner en riesgo la disponibilidad de predios; en aquellos en los que exista cargas y gravámenes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.º 1 "Adquisición y Expropiación de Inmuebles a febrero de 2024", de la ejecución de la inversión se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual, ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Adquisición y Expropiación de inmuebles a febrero de 2024", se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja", la cual ha sido detallada en el presente informe.

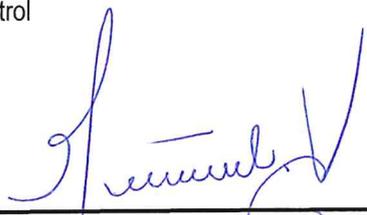
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Adquisición y Expropiación de inmuebles a febrero de 2024", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 12 de febrero de 2024


Fernando Huamán Cholan
Supervisor
Comisión de Control


Eugenio Jesús Hidalgo Zuloaga
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Jhonnattan Jesús Llerena Vargas
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES, SITUACIÓN QUE PODRÍA INCREMENTAR EL COSTO DE INVERSIÓN Y PONER EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS, EN AQUELLOS EN LOS QUE EXISTA CARGAS Y GRAVÁMENES

Nº	Documento
1	Memorando n.º 0104-2024-MTC/12.08 y anexos, de 25 de enero de 2024.
2	Memorando n.º 0105-2024-MTC/12.08 y anexos de 25 de enero de 2024.
3	Información remitida vía correo electrónico fmaza@mtc.gob.pe de 26 de enero de 2024, del Coordinador Técnico Desarrollo Aeroportuario (e) de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
4	Memorando n.º 0475-2024-MTC/19.03 y anexos de 29 de enero de 2024.
5	Memorando n.º 0504-2024-MTC/19.03 y anexos de 31 de enero de 2024.



APÉNDICE n.º 2

FICHA TÉCNICA N.º 1			
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS Y EDIFICIO DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO DE JAUJA			
Fecha de registro o actualización de datos:	Enero 2024		
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno:	Gobierno Nacional		
Entidad:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte-MTC		
Ubicación del Proyecto:	Región: Junín Provincias: Jauja Distritos: Jauja Sector: a 45km de la ciudad de Huancayo y a 2 km de la ciudad de Jauja		
II. INFORMACIÓN GENERAL DE OBRA			
Código SNIP / Código Único:	2253500		
Nombre del Proyecto:	"Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja"		
Monto de Inversión Total	S/ 880 751,00	Fecha Informe de Viabilidad	-
Monto Viable	-	Costo de inversión actualizado	S/ 355 880 714,00
Informe de Viabilidad:	-	UEI	-----

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de Febrero del 2024

MEMORANDO N° 0171-2024-MTC/06

- A :** RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- ASUNTO :** Notificación de Informe de Hito de Control n.º 017-2024-OCI/5304-SCC del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja"
- REFERENCIA :**
- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1 "Adquisición y expropiación de inmuebles a febrero de 2024", con relación al proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja", objeto del Control Concurrente, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 017-2024-OCI/5304-SCC, el cual consta de diecisiete (17) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JHONNATTAN JESÚS LLERENA VARGAS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JJLV/ejhz

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3071184> ingresando el número de expediente I-078275-2024 y la siguiente clave: ZTVUDB .



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000017-2024-CG/5304

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 071-2024-MTC/06

EMISOR : JHONNATTAN JESUS LLERENA VARGAS - JEFE (E) DE OCI -
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAÚL RICARDO PEREZ REYES ESPEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131379944

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 18

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1 "Adquisición y expropiación de inmuebles a febrero de 2024", con relación al proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja", objeto del Control Concurrente, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 017-2024-OCI/5304-SCC, el cual consta de diecisiete (17) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Memorando n.º 0171-2024-MTC/06
2. Informe n.º 017-2024-OCI/5304-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 071-2024-MTC/06

EMISOR : JHONNATTAN JESUS LLERENA VARGAS - JEFE (E) DE OCI - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAÚL RICARDO PEREZ REYES ESPEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1 "Adquisición y expropiación de inmuebles a febrero de 2024", con relación al proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del aeropuerto de Jauja", objeto del Control Concurrente, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 017-2024-OCI/5304-SCC, el cual consta de diecisiete (17) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131379944**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000017-2024-CG/5304
2. Memorando n.º 0171-2024-MTC/06
3. Informe n.º 017-2024-OCI/5304-SCC

NOTIFICADOR : MAURO CHIPANA URRUTIA - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

